



## **Región de Murcia**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN**

**ORDEN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA A UNA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS A LOS INTEGRANTES DE LA LISTA DE INTERINOS DE LA ESPECIALIDAD DE PIANO, DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, QUE DESEEN OCUPAR PLAZAS DE PIANISTA ACOMPAÑANTE EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE MURCIA.**

La Orden de 23 de julio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (BORM del 30), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2008-2009, en su apartado 5.4.d) establece que aquellos profesores interinos de la lista de la especialidad de “Piano” que deseen ocupar plazas de pianista acompañante deberán superar antes del comienzo de las clases una prueba de aptitud que asegure sus capacidades para preparar los programas del alumnado.

Con objeto de atender las necesidades educativas en el Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littel”, de Murcia, y dada la urgencia en la cobertura de plazas de “Pianista Acompañante”,

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Es objeto de la presente resolución convocar a los integrantes de la lista de internos de la especialidad de PIANO, del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, que deseen ocupar plazas de pianista acompañante en el Conservatorio Superior de Música de Murcia, a un acto presencial seguido de una prueba de conocimientos específicos.

**SEGUNDO.-** El acto presencial y posterior prueba tendrá lugar el día 1 de octubre de 2008 a las 16:30 horas en el Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littel”. Los aspirantes deberán acudir provistos del documento que acredite su identidad.

**TERCERO.-** La prueba específica de aptitud permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes. Esta prueba consistirá en:

- I. Interpretación como pianista acompañante de un programa de libre elección junto a un solista de cualquier otra especialidad instrumental.
  - a) Dicho programa estará integrado por al menos dos obras de las que una de ellas deberá ser una reducción de orquesta.
  - b) La duración de la prueba será de 30 minutos.
  - c) Si el programa presentado excede dicha duración, la comisión evaluadora seleccionará las obras o fragmentos a interpretar.
  - d) El aspirante es responsable de aportar el intérprete a quien acompañará.
- II. Repentización a primera vista del acompañamiento a la interpretación de un instrumento.
  - a) Se dispondrá de treinta minutos previos para la lectura, sin piano, de la partitura.
  - b) El centro proporcionará un alumno solista para la realización de este ejercicio.

**CUARTO.-** Para la valoración de la prueba prevista se nombrará una Comisión de Selección que estará integrada por:

- El Director del Conservatorio Superior de Música de Murcia.
- El/la Inspector/a del centro.
- Un funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Igualmente, podrán formar parte de esta comisión, en calidad de asesores, los especialistas que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Para la ordenación de los aspirantes que obtengan en la prueba específica de aptitud la calificación de apto, se tendrá en cuenta la prioridad y puntuación en la lista de procedencia.

**SEXTO.-** Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden, se solventarán por la Dirección General de

Recursos Humanos, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN  
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

*(Orden de 25 de julio de 2007, BORM de 24 de agosto)*

Fdo.: Jose María Ramírez Burgos.